

**I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA MUNICIPAL**

001229

DEC. ALCALDICIO No. _____ /

CHEPICA, 24 JUN 2016

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N° 0065 de fecha 12 de febrero del 2016, que aprueba el convenio de subvención de actividades del FNDR, cultura, deportes y seguridad pública, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y la ilustre municipalidad de Chépica.

VISTO:

Las facultades que me confieren la ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-Regularícese la aprobación del convenio de subvención de actividades del FNDR, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, para la ejecución del proyecto "Recuperando Los Espacios Públicos"

2.-Imputece gastos del proyecto a la cuenta complementaria N° 1140535, 2% Recuperando los Espacios Públicos.

3.-Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control Interno y Dirección de Desarrollo Comunitario para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA**

RCC/AAO/rsp.
DISTRUBUCION:
-Dideco,-
-Adm. Y Finanzas
-Dirección Control,
-Secretaría Municipal,
-Of. Partes

Handwritten signature and date: 24/06/16



*Resolución de
Fideicomiso*

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0065 /

REF: Aprueba Convenio de Subvención de Actividades del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y **Municipalidad de Chépica.**

RANCAGUA, 12 FEB. 2016

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público año 2016; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 24 del 05 de febrero del 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

Que la disponibilidad de fondos indicada en la Ley de Presupuesto de la Nación correspondiente al año 2016, para subvencionar iniciativas que tienden a fortalecer y profundizar un desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública en los diferentes sectores de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dichas iniciativas de carácter cultural, deportivo y de seguridad pública, permitirán una mejora en la calidad de vida de las personas, dado que representan un fundamento y una condición importante para el desarrollo intelectual, físico y socio afectivo; como asimismo, para el desarrollo integral de la región.

Que para dar cabal cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y el Honorable Consejo Regional, pretenden, a través de este fondo, incentivar a la comunidad al desarrollo cultural, deportivo y de seguridad pública.

Que por Acuerdo N° 4600 del Consejo Regional, de fecha 28 de enero de 2016, se aprobó por este órgano colegiado, el financiamiento de esta iniciativa de seguridad pública que más adelante se detalla.

RESUELVO:

APRUEBESE; el Convenio de Subvención de Iniciativas de Seguridad Pública financiadas a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Cultura, Deportes y Seguridad Pública, instrumento que es parte integrante de la presente resolución, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.

En Rancagua, República de Chile, a 09 de febrero 2016, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por la Intendente Subrogante del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins doña **TERESA NUÑEZ**





CORNEJO, RUT:**10.267.323-9**, Chilena, Administradora Pública, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**, RUT:**69.090.700-0**, representado por su Alcaldesa doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN**, RUT:**9.315.641-2**, ambos domiciliados en **Manuel Montt S/Nº**, de la comuna de Chépica, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**, ejecutará el proyecto denominado **"RECUPERANDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS"** que está contenido en el Formulario de Postulación para la formulación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA** en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$10.604.022.- (diez millones seiscientos cuatro mil veintidós pesos)**, monto que será destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa Nº 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley Nº 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016, transferirá los recursos a la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros cinco días hábiles (5) del mes siguiente del término de la ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución Nº 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo fatal el día treinta y uno de diciembre del año 2016 o el día siguiente hábil en caso que éste recayere en día sábado, domingo o festivo. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta. Lo anterior, es sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la institución beneficiaria deberá presentar a la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Pública del Gobierno Regional.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones penales y civiles que la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente





SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La PERSONERÍA de la Sra. Alcaldesa doña **Rebeca Cofré Calderón** para actuar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA** consta en Decreto Alcaldicio N° 3205 de fecha 06 de diciembre de 2012, emitido por la I. Municipalidad de Chépica.

La Personería de la Sra. Intendente Subrogante doña **Teresa Nuñez Cornejo**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en el Decreto Exento N° 24 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 05 de febrero de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03**, asignación **005**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


TERESA NÚÑEZ CORNEJO
Intendente (S) del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins




EFS/WRV/mls

DISTRIBUCIÓN:

1. Institución beneficiaria
2. Departamento de Finanzas.
3. D.A.C.G.
4. Oficina Partes.
5. Archivo Unidad Cultura, Deporte y Segura Pública.



CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.

En Rancagua, República de Chile, a 09 de febrero 2016, comparecen por una parte, el **Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, RUT: 72.240.400-9**, Persona Jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio, representado por la Intendente Subrogante del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins doña **TERESA NUÑEZ CORNEJO, RUT:10.267.323-9**, Chilena, Administradora Pública, ambos con domicilio en Edificio Intendencia Regional, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua, en adelante el **Gobierno Regional**, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA, RUT:69.090.700-3**, representado por su Alcaldesa doña **REBECA COFRÉ CALDERÓN, RUT:9.315.641-2**, ambos domiciliados en **Manuel Montt N°101**, de la comuna de Chépica, quienes celebran el presente convenio en virtud de las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Los comparecientes, mediante el presente acto, acuerdan que la **MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA**, ejecutará el proyecto denominado "**RECUPERANDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS**" que está contenido en el Formulario de Postulación para la formulación de Proyectos del F.N.D.R. Cultura, Deportes y Seguridad Pública del Gobierno Regional, y que es parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Serán obligaciones de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA** en su calidad de entidad ejecutora y responsable de los fondos transferidos, las siguientes: a) ejecutar el proyecto en conformidad a los objetivos planteados, implementando un eficiente sistema de control y seguimiento que asegure el cumplimiento de dichos objetivos; b) brindarle a los beneficiarios del proyecto, un íntegro provecho de estos recursos, con la finalidad de satisfacer sus expectativas, y cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de trabajo; c) al término de la ejecución del proyecto, entregar al Gobierno Regional un informe que contenga los resultados, abordando principalmente los aspectos más relevantes del proyecto ejecutado, y d) las demás obligaciones contenidas en las bases generales que rigen la ejecución de estos fondos y que se entienden como parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El aporte total efectuado por el **Gobierno Regional**, asciende a la suma de **\$10.604.022.- (diez millones seiscientos cuatro mil veintidós pesos)**, monto que será destinado de manera íntegra, a financiar el proyecto identificado en la cláusula primera, conforme al desglose presupuestario presentado en la ficha del proyecto.

El **Gobierno Regional**, acorde a lo establecido en la Glosa N° 02 común para los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016, transferirá los recursos a la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA** conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

CUARTO: La institución beneficiaria deberá entregar al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros cinco días hábiles (5) del mes siguiente del término de la ejecución del Proyecto, una rendición de cuentas detallada, acerca del uso de los fondos transferidos, aportes propios y/o aportes de terceros, con la documentación de respaldo de acuerdo a procedimientos contables vigentes. Dicha rendición deberá elaborarse según lo establecido en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de República, que entró en vigencia el día 01 de junio de 2015. En la eventualidad que en la ejecución del proyecto se comprendan actividades a desarrollar en el mes de diciembre del año en curso, la rendición tiene como plazo fatal el día treinta y uno de





diciembre del año 2016 o el día siguiente hábil en caso que éste recayere en día sábado, domingo o festivo. En el evento que de los fondos transferidos se produzca un remanente o saldo en favor del Gobierno Regional, corresponderá la restitución de estos fondos al momento de rendir cuenta. Lo anterior, es sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la institución beneficiaria deberá presentar a la Unidad de Cultura, Deporte y Seguridad Pública del Gobierno Regional.

QUINTO: Para el caso que la rendición de cuentas no sea satisfactoria para el Gobierno Regional, este organismo público se reserva el ejercicio de las acciones penales y civiles que la franquea la legislación vigente, que pudieran derivarse del incumplimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio convencional en la ciudad de Rancagua y se someten a jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La PERSONERÍA de la Sra. Alcaldesa doña **Rebeca Cofré Calderón** para actuar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA** consta en Decreto Alcaldicio N° 3205 de fecha 06 de diciembre de 2012, emitido por la I. Municipalidad de Chépica.

La Personería de la Sra. Intendente Subrogante doña **Teresa Nuñez Cornejo**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** consta en el Decreto Exento N° 24 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 05 de febrero de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo **24**, ítem **03**, asignación **005**, transferencias corrientes al sector público del programa 02 del Gobierno Regional del presupuesto vigente para el año 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Institución Beneficiaria y tres ejemplares en poder del **Gobierno Regional**.



REBECA COFRÉ CALDERÓN
Representante Legal de
Municipalidad de Chépica



TERESA NÚÑEZ CORNEJO
Intendente (S) del Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins


V° B° **Asesoría Jurídica**


DIRECTOR CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA